

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE TRABAJOS DE COLOCACIÓN, SUSTITUCIÓN Y RETIRADA DE RÓTULOS Y NÚMEROS DE GOBIERNO EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA

Nº DE EXPEDIENTE 31/2024

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realización de los trabajos de colocación, sustitución y retirada de rótulos donde consta la denominación de las vías públicas del casco urbano y colocación, sustitución y retirada de números de gobierno que identifican las fincas urbanas del municipio, correspondientes a las tareas de rotulación.

2. TRABAJOS A REALIZAR

El trabajo consistirá en la retirada, sustitución o colocación de rótulos en los lugares que se determinen. La empresa adjudicataria recibirá órdenes de trabajo donde se indicarán los tipos de actuaciones a realizar y los lugares de ejecución de las mismas. Estas instrucciones se facilitarán a la empresa adjudicataria mediante un listado de calles, completado con planimetría donde se indicarán los lugares designados para su correcta ubicación.

La empresa adjudicataria deberá colaborar en la correcta ubicación de los rótulos, en el caso de que observe sobre el terreno posibles errores o cambios sobre el plan de actuación recibido, deberá consultar el incidente con el departamento responsable en el CEMI, antes de proceder a la colocación del material de que se trate.

1/11

2.1. TAREAS DE COLOCACIÓN

La empresa se responsabilizará de la correcta colocación del material y se ajustará a las condiciones del suelo y pared de los edificios donde se efectúe la misma, a fin de garantizar una larga duración de los trabajos.

Todos los orificios que se practiquen, ya sean en suelo o en pared, se realizarán con la máxima pulcritud, evitando cualquier tipo de roturas o desperfectos en las fincas urbanas o suelo público, de forma que las posibles reparaciones que se deban afrontar serán exigibles a la empresa adjudicataria. Asimismo, todo el material que se coloque, además de cumplir las condiciones lógicas de nivelación, verticalidad, etc., debe quedar limpio de residuos, polvo, grasa, etc.

Antes de proceder a la colocación de rótulos y/o números en fachadas se le comunicará a los afectados la realización de los trabajos, el incumplimiento de estas condiciones podrá dar lugar a la no recepción del trabajo mientras no se subsanen las anomalías producidas.

Si algún ciudadano se negase a cooperar para la colocación, sustitución o retirada de un rótulo de pared en la fachada de su vivienda, se le intentará convencer mostrándole la "ORDENANZA REGULADORA DE LA NOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE CALLES Y DEMÁS VÍAS URBANA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA" - CAPÍTULO VI.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 – Módulo 4
29003 Málaga

+34 951 926 050
cemi@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	EulBY3yMX89Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	08/10/2024 12:23:07
Observaciones		Página	1/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EulBY3yMX89Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.1.1. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA COLOCACIÓN DE RÓTULOS DE PARED

- La “bandeja-soporte” se fijará horizontalmente a la pared con tres tornillos de acero punta de lanza, tacos de plástico y arandela de teflón.
- Las placas de rótulo de nombre que vayan sobre pared se fijarán lateralmente a la “bandeja soporte” con cuatro tornillos de acero inoxidable o remaches de cuerpo largo y arandela de teflón, dos a cada lado.
- Los rótulos se colocarán siempre a una altura superior a 3 metros y menor de 7 metros, salvo en casos excepcionales que no lo permita la propia fachada del edificio.



Mal



Bien

- Los rótulos se colocarán siempre a una distancia mínima de 10 a 20 centímetros de la esquina del edificio, excepto en aquellos casos que lo impida la decoración del propio edificio, en cuyo caso la ubicación del rótulo deberá respetar los elementos decorativos y constructivos.

2/11



Mal



Bien



Bien

Código Seguro De Verificación	EulBY3yMX89Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	08/10/2024 12:23:07
Observaciones		Página	2/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EulBY3yMX89Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Cuando coincidan dos rótulos de distintas calles en una misma esquina de un edificio, estos se colocarán a la misma altura y a una distancia equidistante de la arista vertical del edificio.



Mal



Mal



Bien

- En el caso en que existan locales comerciales en los bajos del edificio, se colocará el rótulo siempre por encima de la zona reservada para la decoración del local.



Mal



Bien

Código Seguro De Verificación	EulBY3yMX89Qh8mRWMb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	08/10/2024 12:23:07
Observaciones		Página	3/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EulBY3yMX89Qh8mRWMb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Si al proceder a la colocación de rótulos de pared se detecta que estos han sido ya colocados en adecuadas condiciones de tamaño y situación, etc. se respetará dicho rótulo, devolviendo este material al CEMI, especificándolo en la orden de colocación.

2.1.2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA COLOCACIÓN DE RÓTULOS DE SUELO

- Los postes de suelo para los rótulos de cartel se fijarán al suelo mediante mortero o material de agarre adecuado para conseguir un secado rápido, con la profundidad de 30 cm. y garras necesarias que aseguren su persistencia.
- Cuando la colocación se haga sobre suelo poco estable, se construirá un dado de hormigón de 30x30 cm.
- El lugar exacto de la colocación se elegirá teniendo en cuenta su correcta visualización y las condiciones del suelo, asegurándose siempre de no afectar las posibles conducciones de gas, agua, electricidad o de comunicaciones que puedan existir bajo la superficie de la acera y procurando causar las menores molestias al uso de la vía pública.



Mal



Mal



Bien

4/11

- Se intentará siempre colocar el poste lo más próximo posible a las fachadas de los edificios, dejando la acera libre de obstáculos, en ningún caso el rótulo de cartel podrá sobresalir del

Código Seguro De Verificación	EulBY3yMX89Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	08/10/2024 12:23:07
Observaciones		Página	4/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EulBY3yMX89Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



plomo del bordillo de la acera y siempre cumpliendo con la “Ordenanza Reguladora de Accesibilidad del Municipio” Art. 15 “Elementos Verticales”.



Mal



Mal



Bien

2.1.3. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA COLOCACIÓN DE PLACAS DE DÍGITOS

- Las placas de dígitos que vayan sobre pared se fijarán frontalmente mediante dos tornillos de acero punta de lanza y arandela de teflón.
- Si al proceder a la colocación de números para identificación de finca se detecta que estos han sido ya colocados por promotor o propietario en adecuadas condiciones de tamaño y situación, etc, se respetará dicho número sin colocar otro nuevo, devolviendo este material al CEMI, especificándolo en la orden de colocación.

5/11



Mal



Bien

- Las placas de números de gobierno se colocarán siempre a la derecha de la puerta de entrada al edificio y a una altura inferior a la del dintel del portal y nunca a menos de 1,80 metros del suelo. En viviendas unifamiliares donde la tipología de la misma no permita cumplir estas condiciones de altura se podrá colocar a una altura inferior. En los casos en los que el edificio

Código Seguro De Verificación	EulBY3yMX89Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	08/10/2024 12:23:07
Observaciones		Página	5/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EulBY3yMX89Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



tenga diseñado un lugar específico para la placa dígito, se utilizará para la colocación el emplazamiento diseñado para tal fin.



Mal



Bien



Bien

2.2. TAREAS DE SUSTITUCIÓN

Las órdenes de trabajo podrán incluir tareas de sustitución para cualquier tipo de rótulo, lo cual lleva consigo una retirada y una colocación.

Todo el material retirado deberá depositarse en el almacén o lugar que indique la dirección del trabajo.

6/11

2.3. TAREAS DE RETIRADA

Estos trabajos se realizarán de forma que todos los orificios que queden a resultas de la ejecución del trabajo, ya sea en suelo o en pared, se repararán con la máxima pulcritud evitando cualquier tipo de roturas o desperfectos en las fincas urbanas o suelo público que, en todo caso, será bajo la responsabilidad de la empresa y se exigirá, si procede, la correspondiente reparación.

Cuando se retire o sustituya un rótulo y aparezca un color de fachada distinto al existente, se procederá a pintar con el color actual el espacio ocupado por este, con el fin de que la fachada quede homogénea.



Código Seguro De Verificación	EulBY3yMX89Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	08/10/2024 12:23:07
Observaciones		Página	6/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EulBY3yMX89Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para cada orden de trabajo vendrá indicado en la misma, no pudiendo superar la ejecución de los trabajos el período de dos meses desde que la empresa adjudicataria reciba la citada orden.

4. DOCUMENTOS Y MATERIAL A ENTREGAR

A la finalización completa de la ejecución de cada orden de trabajo, la empresa contratante entregará la siguiente documentación:

1. Relación pormenorizada de todos aquellos rótulos de denominaciones de vías que haya colocado, especificándose los tipos y lugares exactos.
2. Relación pormenorizada de todos aquellos dígitos colocados, especificándose igualmente los lugares de colocación.
3. Descripción de operaciones no incluidas en las anteriores, tales como retirada de rótulos, órdenes no efectuadas indicando el motivo, etc.
4. Relación de todo el material que, por diversos motivos no se haya podido colocar.

5. CUANTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Colocación de rótulos de pared 320 Unidades.
- Colocación de rótulos de suelo 225 Unidades.
- Colocación rótulos de pared en diseminado 20 Unidades.
- Colocación rótulos de suelo en diseminado 12 Unidades.
- Colocación de placas dígitos 518 Unidades.
- Colocación de placas dígitos en diseminado 70 Unidades.
- Retirada de rótulos de pared 18 Unidades.
- Retirada de rótulos de suelo 18 Unidades.
- Retirada placas dígitos 15 Unidades.
- Sustitución rótulos de pared 340 Unidades.
- Sustitución rótulos de suelo 25 Unidades.
- Sustitución de placas dígitos 320 Unidades.

7/11

En la oferta deberá figurar el precio de cada una de las unidades de trabajo, con el IVA incluido.

El número de unidades que figura en la relación anterior es estimado, pudiendo las órdenes de ejecución contener cantidades distintas a las aquí expresadas. La facturación se realizará por los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, no pudiendo ser el total facturado superior al importe de la adjudicación.

Código Seguro De Verificación	EulBY3yMX89Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	08/10/2024 12:23:07	
Observaciones		Página	7/11	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EulBY3yMX89Qh8mRWmb2dA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Entregados los documentos señalados en el punto 4, para los trabajos efectuados en cada plazo según lo descrito en el apartado 3, se llevará a cabo la recepción provisional de los trabajos objeto del contrato.

En el plazo de treinta días a contar desde la recepción provisional se llevará a cabo por el CEMI, tras las oportunas comprobaciones acerca de la idoneidad de colocación de los materiales entregados, la recepción definitiva de los trabajos objeto del contrato.

Si durante el plazo de treinta días antes citado, el CEMI observase cualquier error u omisión, será devuelta la documentación a la empresa adjudicataria para la subsanación de aquel. El adjudicatario tendrá un plazo de quince días para llevar a cabo las correcciones indicadas, realizándose entonces una nueva recepción provisional a partir de la cual se abre otro plazo de treinta días para la recepción definitiva, durante el que se inspeccionarán los trabajos realizados.

7. CONDICIONES DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de cinco años, a contar desde la recepción definitiva, sobre los trabajos de colocación realizados, salvo causa de fuerza mayor o actos imputables o particulares que no guarden relación con las responsabilidades exigibles al adjudicatario.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la elección de los criterios de valoración se ha optado por que todos fuesen criterios objetivos.

8/11

Se asigna un peso porcentual mayor al criterio de precio, que se pondera con un 90%. Asimismo, se valora con un 10% la mejora de la garantía.

8.1. Valoración económica, hasta 90 puntos.

El criterio para la obtención de la valoración económica, será el siguiente:

$$Vi = \frac{Pm}{Pi} \times 90$$

Dónde: Vi = valoración de oferta en cuestión.

Pi = importe de oferta - Pm = importe de la menor oferta.

8.2. Valoración técnica, hasta 10 puntos.

Distribuidos de la siguiente forma:

Incremento en la garantía, en iguales condiciones a las establecidas en el pliego (5 puntos por año de incremento), hasta 10 puntos.

Código Seguro De Verificación	EulBY3yMX89Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	08/10/2024 12:23:07
Observaciones		Página	8/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EulBY3yMX89Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Podrán considerarse ofertas anormales o desproporcionadas aquellas cuyo importe total, sea inferior en un 20% o más a la media aritmética de las ofertas presentadas. En el caso de que se hubiera presentado una única oferta, esta se considerará inicialmente anormal, si es inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25%.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto en el artículo 149 de la LCSP. En vista del resultado, se propondrá motivadamente, al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

10. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

En el presente contrato no procede la aplicación de la información prevista en el artículo 130.1 de la LCSP.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen como condiciones especiales de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP las siguientes:

- De carácter medioambiental:

Para verificar el compromiso que asume la empresa con la protección del medio ambiente en el desarrollo de su actividad, podrá presentar certificados expedidos por organismos independientes o documentación que acredite la realización de buenas prácticas en la gestión medioambiental, como la disminución de la huella de carbono o la gestión de residuos o el uso de energías renovables.

Justificación: Con esta condición especial se pretende reducir el impacto ambiental que pudiera producir la ejecución del contrato. Esta condición especial de ejecución se encuentra vinculada al objeto del contrato y es proporcional al mismo.

9/11

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos de solvencia serán los siguientes:

- Solvencia económica y financiera: El volumen de negocios mínimo anual del licitador o candidato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser una cifra superior a 12.396,70 €.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Código Seguro De Verificación	EulBY3yMX89Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	08/10/2024 12:23:07
Observaciones		Página	9/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EulBY3yMX89Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Justificación: La elección de este criterio de solvencia y el umbral especificado se han hecho en base a lo establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP 9/2017 y el artículo 58.3 de la Directiva UE 2014/24 por cuanto el volumen de negocio de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato.

- Solvencia técnica o profesional. Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Debiendo acreditar al menos un servicio por año de importe individual igual o superior a 8.677,69 €.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del presente contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Justificación: La elección de este criterio como modo de acreditación de la solvencia se hace en base a lo establecido en el artículo 90.1.a) de la LCSP 9/2017 y en consonancia con la normativa europea. Así, la Directiva 2014/24 en su artículo 58.4 afirma que los poderes adjudicadores podrán imponer requisitos para asegurar que los operadores económicos poseen la experiencia y los recursos humanos y técnicos necesarios para ejecutar el contrato con un nivel adecuado de calidad, pudiendo exigir en particular, que los operadores económicos tengan un nivel suficiente de experiencia demostrada mediante referencias adecuadas de contratos ejecutados en el pasado.

10/11

13. JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del servicio a contratar, se ha obtenido a partir de los precios facilitados por empresas que proporcionan este tipo de servicios y a partir de las ofertas presentadas en contrataciones de ejercicios anteriores.

El presupuesto base de licitación de la presente propuesta de contratación ascenderá como máximo a la cantidad de 30.000,00 euros IVA incluido, desglosado en 24.793,39 euros de base imponible y 5.206,61 euros correspondientes al 21% de IVA.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 100.2 de la LCSP el desglose de costes estimados es el siguiente:

- Costes directos 81 % del importe de licitación sin IVA: 20.082,65 €
- Costes indirectos 19 % del importe de licitación sin IVA: 4.710,74 €
 - Gastos generales 13 % del importe de licitación sin IVA: 3.223,14 €
 - Beneficio industrial 6 % del importe de licitación sin IVA: 1.487,60 €

Código Seguro De Verificación	EulBY3yMX89Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	08/10/2024 12:23:07
Observaciones		Página	10/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EulBY3yMX89Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, de manera que cualquier incidencia pueda ser puesta de manifiesto con la mayor celeridad, a fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato sean realizadas por el contratista con arreglo a lo establecido en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, se designa como responsable del contrato al Jefe del Departamento de Gestión del Servicio.

El responsable del contrato se encargará de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- 1- Supervisar el normal desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
- 2- Comprobar que dichos trabajos se adecuan a las prescripciones técnicas recogidas en los pliegos, y que los adjudicatarios cumplen con sus obligaciones contractuales.
- 3- Velar por el cumplimiento de la norma aplicable a cada caso.
- 4- Asistir inexcusablemente a los actos de comprobación material.
- 5- Dar conformidad a las facturas y certificaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de los demás intervinientes en la ejecución del contrato.
- 6- En caso de detectar alguna anomalía o incidencia, deberá comunicarlo de forma inmediata al órgano directivo de este Organismo.
- 7- Será responsable, así mismo, de controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución, así como con la antelación debida, bien legalmente establecida, bien prevista en los propios pliegos, de informar a la unidad administrativa que tramite los expedientes de la fecha de finalización, así como de una posible prórroga, a efectos de que se pueda tramitar correctamente.

11/11

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
 Jefa de Gestión del Servicio
 Carmen Bentabol Manzanares

Código Seguro De Verificación	EulBY3yMX89Qh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	08/10/2024 12:23:07
Observaciones		Página	11/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EulBY3yMX89Qh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

